



Expediente N° 216
 Concesiones (Judicial)
 Región del Maule.
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al Lote N° 30-1, en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en la causa Rol N° 52.781-1999, caratulada "Nahuelquin con Fisco de Chile", seguida ante el Primer de Letras de Talca. Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. INTERSECCION DESNIVELADA ACCESO A BULLILEO".

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 15 MAR 2011

N° 370,

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 ANOT. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 DEDUC. DTO: _____

SUBSECRETARIA DE OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
 FECHA 18 MAR 2011

VISTOS :

La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° 52.781-1999, caratulada "Nahuelquin con Fisco de Chile", seguida ante el Primer de Letras de Talca, en que se condenó al Fisco de Chile a la expropiación de una superficie adicional a aquella expropiada por Decreto Supremo MOP N° 1698 de 28 de septiembre de 1998. El Artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República de Chile; Los artículos 3 letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; El Decreto Ley N° 2.186 de 1978, en especial, su artículo 9; la facultad otorgada por el Decreto MOP N° 37 de 19 de enero de 1984; lo informado por el Consejo de Defensa del Estado por Oficio N° 1018, de 4 de noviembre de 2010; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y, lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 619, de 18 FEB 2011

DECRETO (EXENTO)

1º **EXPRÓPIESE** para el Fisco de Chile, en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada, dictada en causa Rol N° C-52.781-1999, caratulada "Nahuelquin con Fisco de Chile", seguida ante el Primer Juzgado de Letras de Talca, el lote de terreno N° 30-1, Km. 342.100,40 al Km. 342.160,50, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. INTERSECCION DESNIVELADA ACCESO A BULLILEO", que se encuentra ubicado en la Región del Maule, provincia de Linares y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto Exento.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 VISADO
 Proceso N° 99759

Ministerio de Bienes Nacionales
 División de Bienes Nacionales
 Registro 156 MAR 2011
 V°B° José

2° El propietario, rol de avalúo de la comuna de Parral y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
30-1	NAHUELQUIN YANEZ EDELMIRO	214-27	438


3° La Comisión de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 780 de 15 de noviembre de 2010, integrada por los señores **Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 26 de noviembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.190.000.- para el Lote N° 30-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4° El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$2.190.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000245-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


HERNAN DE SOLMINIHAC TAMPPIER
Ministro de Obras Públicas